

JORNADA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ  
Alcalá de Henares, viernes 19 de enero de 2018

La residencia como punto de conexión en la aplicación del Derecho: especial referencia  
a las particularidades fiscales

DIRECCIÓN:

Manuel Lucas Durán

COORDINACIÓN:

Andrés García Martínez

SECRETARÍA ACADÉMICA:

Álvaro del Blanco García

COMITÉ CIENTÍFICO:

Isaac Merino Jara (Presidente)

Alejandro Blázquez Lidoy

Juan Calvo Vérguez

María Crespo Garrido

Tomás García Luis

María Luisa González-Cuéllar Serrano

Adoración Pérez Troya

Mercedes Ruiz Garijo

Antonio Vázquez del Rey Villanueva



La jornada se enmarca en el proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad “La residencia como punto de conexión para la aplicación del Derecho. Especial referencia a la fiscalidad” (DER2015-63533-C4-2-P), cuyo investigador principal es Manuel LUCAS DURÁN, proyecto coordinado con otros tres: “La residencia fiscal ante la diversidad de poderes tributarios desde la perspectiva del País Vasco” (DER2015-63533-C4-1-P), cuyo investigador principal es Isaac MERINO JARA; “La residencia fiscal como elemento vertebrador de los distintos niveles de imposición en el ámbito de Derecho común” (DER2015-63533-C4-3-P), cuyo investigador principal es Juan CALVO VÉRGEZ; y “La residencia fiscal desde la perspectiva del ordenamiento foral de Navarra” (DER2015-63533-C4-4-P), cuyo investigador principal es Antonio VÁZQUEZ DEL REY VILLANUEVA.

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Sala de videoconferencias de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, Calle Libreros, 27, 28801, Alcalá de Henares, Madrid, conectado por videoconferencia con las Universidades de Extremadura (Facultad de Derecho de Cáceres), Navarra (Campus de Pamplona) y País Vasco (Facultad de Derecho de San Sebastián), con lo que podrá participarse en la jornada desde cualquiera de las sedes precitadas.

**OBJETIVOS:** Para la aplicación del Derecho suelen utilizarse criterios como la residencia habitual, la vecindad civil, la nacionalidad o bien el lugar de realización de los actos jurídicos. Exactamente lo mismo ocurre en el Derecho Financiero y Tributario (donde cobran una especial relevancia la residencia fiscal y lugar de realización del hecho imponible), y ello tanto en el ámbito local, como en el autonómico o interestatal.

Desde la perspectiva de los **Entes Locales**, si bien existen algunos tributos en los que el lugar de realización del hecho imponible es cierto y no admite discusión, en cuanto que tiene lugar en una determinada ubicación del territorio del Ente Local (Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; o el Impuesto sobre Gastos Suntuarios –modalidad de cotos de caza y pesca–), en cambio en relación con otros tributos como el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica la residencia del titular del permiso de circulación del vehículo admite mayor discusión y requerirá de elementos probatorios; del mismo modo, en lo que respecta al Impuesto sobre Actividades Económicas, el desarrollo de la economía digital plantea algunas dudas sobre el lugar de radicación del desarrollo de la actividad empresarial o profesional, así como de las ventas de bienes y servicios llevadas a cabo a través de internet.

Por otro lado, y en el ámbito de las **Comunidades Autónomas**, la residencia fiscal no sólo ha motivado resoluciones judiciales del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que reconocieron la existencia de discriminaciones fiscales con motivo de tal punto de conexión, sino que subsisten dificultades en algunos casos para determinar en qué territorio tiene una persona física su residencia fiscal. Del mismo modo, existen beneficios tributarios concedidos por normativa autonómica que hacen depender los mismos del mantenimiento del domicilio social o fiscal en cierto territorio autonómico, lo cual suscita dudas en cuanto a su conformidad a Derecho. Últimamente, además, y a instancias del proceso independentista catalán, muchas empresas han desplazado su sede social fuera de Cataluña, lo cual pudiera tener también implicaciones en relación con obligaciones fiscales de tales entes.

Finalmente, y desde una **perspectiva internacional**, la residencia fiscal también plantea dudas en lo que concierne a los criterios de determinación de tal punto de conexión en lo que respecta a las personas físicas (cómputo –y prueba– de días de estancia en un país, de las ausencias esporádicas, del lugar de ubicación del hogar y del centro de intereses vitales), así como a las personas jurídicas (indeterminación de la idea de sede de dirección efectiva en un mundo virtualizado, uso de “sociedades pantalla”, etc.).

Por todo ello, la jornada pretende dilucidar las consecuencias jurídicas –en general, y particularmente tributarias– derivadas de la vinculación personal con uno u otro territorio y, adicionalmente, las dificultades probatorias que en ocasiones conlleva determinar que la residencia habitual o sede social se ostenta en uno u otro lugar.

**LLAMADA A COMUNICACIONES:** Se podrán presentar comunicaciones relacionadas con la temática de la jornada. Quienes tengan interés en presentarlas deberán remitir a la organización, inicialmente, un **resumen** de la propuesta de comunicación de un máximo de 500 palabras antes del **10 de diciembre de 2017**. El comité científico notificará la aceptación de las propuestas de comunicación antes del 15 de diciembre de 2017. Una vez aceptadas, la remisión del **texto final** de las comunicaciones, de entre 8.000 y 10.000 palabras, habrá de realizarse antes del **14 de enero de 2018**. Las comunicaciones seleccionadas por el comité científico podrán presentarse oralmente y discutirse el 19 de enero de 2018 y serán, en su caso, publicadas

en un documento de trabajo disponible on-line, previsiblemente del Instituto de Estudios Fiscales.

Los textos de las comunicaciones deberán cumplir con el siguiente formato: Times New Roman 12 (notas a pie en Times New Roman 10), interlineado sencillo, y tendrán un máximo de 15 páginas. Se indicará en cada comunicación el título, autoría y filiación académica o profesional y se incluirá un breve resumen al inicio del trabajo y un listado de referencias bibliográficas al final del mismo. Tanto el resumen de la comunicación como el texto final se remitirán a [andres.garcia@uam.es](mailto:andres.garcia@uam.es) (con copia a [isaac.merino@ehu.es](mailto:isaac.merino@ehu.es)) indicando en el asunto del mensaje *Comunicación Jornada “La residencia como punto de conexión en la aplicación del Derecho”*.

**INSCRIPCIÓN:** gratuita hasta completar el aforo. Las solicitudes de inscripción, que serán atendidas en orden de llegada, pueden dirigirse al siguiente correo: [manuel.lucas@uah.es](mailto:manuel.lucas@uah.es).

**POSIBILIDADES DE ALOJAMIENTO:** para quienes deseen alojarse en Alcalá de Henares el día previo o posterior a la jornada (o, incluso, el fin de semana), existe una residencia universitaria nueva a precios muy razonables: 36,48 euros/día la habitación individual, 29,88 euros/día (por persona) la habitación doble, en ambos casos con pensión completa de comidas (desayuno, comida y cena). Los datos de contacto para la eventual reserva por parte de asistentes a la jornada son los siguientes: Residencia Universitaria Lope de Vega. Calle Colegios, 5. 28801 Alcalá de Henares; telf.: (0034)911441657; web: [www.nexoresidencias.com](http://www.nexoresidencias.com); email: [info@residencialopedevega.com](mailto:info@residencialopedevega.com).

## PROGRAMA

9,30 h. **Presentación de la jornada.**

9,45 h. **Mesa redonda 1: Vecindad civil, domicilio social y nacionalidad en la aplicación del Derecho Privado**

Dr. Iván Heredia Cervantes. Profesor Titular de Derecho Internacional Privado. Universidad Autónoma de Madrid. Ex Subdirector General del Notariado y de los Registros. Asociado en Garrigues.

Dr. Fernando Díaz Vales. Profesor Titular interino de Derecho Civil. Universidad de Alcalá.

Moderador: Tomás García Luis. Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Alcalá.

11 -11,15 h. **Pausa**

11,15 h. **Mesa redonda 2: La residencia fiscal en los tributos locales: especial referencia al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y al Impuesto sobre Actividades Económicas**

Dr. Andrés García Martínez. Profesor Titular (acreditado a Catedrático) de Derecho Financiero y Tributario. Universidad Autónoma de Madrid.

Dr. Tomás García Luis. Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Alcalá.

Moderador: Dr. Manuel Lucas Durán. Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Alcalá. Miembro de la AEDAF.

12,30 – 12,45 h. **Pausa**

12,45 h. **Comunicaciones a la jornada**

Moderador: Dr. Isaac Merino Jara. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad del País Vasco. Miembro de la AEDAF.

14 h. **Pausa-comida**

16 h. Mesa redonda 3: **La residencia fiscal en los tributos autonómicos**

Dra. Violeta Ruiz Almendral. Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario. Universidad Carlos III. Letrada del Tribunal Constitucional.

Dr. Álvaro del Blanco García. Subdirector Adjunto de Estudios del Instituto de Estudios Fiscales.

Moderador: Dr. Andrés García Martínez. Profesor Titular (acreditado a Catedrático) de Derecho Financiero y Tributario. Universidad Autónoma de Madrid.

17,15 – 17,30 h. **Pausa**

17,30 h. Mesa redonda 4: **La residencia fiscal en el ámbito interestatal**

D. Santiago Lanaspá Sanjuán. Abogado. Personal investigador en formación. Universidad de Navarra.

Dr. Manuel Lucas Durán. Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Alcalá. Miembro de la AEDAF.

Moderadora: Dra. María Crespo Garrido. Profesora Titular de Economía Aplicada. Universidad de Alcalá.

18,45 h. **Clausura de la jornada**